



*Abg. Fernando Morales E.*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2022-0270-O**

**Quito, D.M., 31 de octubre de 2022**

**Asunto:** Iniciativa Legislativa - Nomenclatura Vial San Juan

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente y de conformidad con lo previsto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 88 de las "Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas", su literal b) "La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo" y la Resolución del Concejo Metropolitano C074 de 08 de marzo de 2016, artículo 12 "Proponentes de Proyectos de Ordenanza", literal ii) y artículo 13 "Procedimiento para el tratamiento de Ordenanzas", literal a); informo a usted que asumo la iniciativa legislativa del "PROYECTO DE ORDENANZA DE NOMENCLATURA VIAL DEL COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO SAN JUAN, PARROQUIA DE AMAGUAÑA", para lo cual remito la documentación respectiva a fin de que se proceda con la calificación por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito y posteriormente sea puesto en conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, con el objetivo de continuar con el tratamiento legislativo correspondiente.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Fernando Mauricio Morales Enriquez  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**DESPACHO CONCEJAL MORALES ENRÍQUEZ FERNANDO**

Anexos:

- epmmop-gg-4606-2022-of\_(1).pdf
- anteproyecto\_de\_ordenanza\_san\_juan.doc
- informe\_denominacion\_vial\_barrio\_san\_juan\_dp-uig-2022-157-signed.pdf
- solicitud\_san\_juan.pdf



*Abg. Fernando Morales E.*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2022-0270-O**

**Quito, D.M., 31 de octubre de 2022**

- gaddmq-azvch-2022-1384-m.pdf

| Acción   | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|--|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: BRENDA ESTEFANIA GUERRERO FREIRE      | begf               | DC-FME        | 2022-10-31 |         |
| Revisado por: Norma Karina Villavicencio Rivadeneira | nv                 | DC-FME        | 2022-10-31 |         |
| Aprobado por: Fernando Mauricio Morales Enriquez     | fmme               | DC-FME        | 2022-10-31 |         |



Firmado electrónicamente por:  
**FERNANDO MAURICIO  
MORALES ENRIQUEZ**



**Oficio Nro. EPMMOP-GG-4606-2022-OF**

**Quito, D.M., 27 de octubre de 2022**

**Asunto:** Propuestas de denominación vial barrio San Juan perteneciente a la parroquia de Amaguaña

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, hago referencia al oficio GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M, de 13 de octubre de 2022; suscrito por la Sra. Mercy Nardelia Lara, Administradora Zonal del Valle de los Chillos, mismo que menciona *“Con el fin de continuar con el proceso de denominación vial estipulado en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ordenanza Metropolitana 021-2021, Reformatoria del Título V, Libro IV.1, el cual establece las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano; y, en cumplimiento al Código Municipal sancionado mediante Ordenanza Nro. 001 Art. 2375”* (.) *“Adjunto la documentación consolidada por las representantes de los referidos barrios con las firmas de respaldo a las propuestas.”*

Con este antecedente, y en el ámbito de las atribuciones de la EPMMOP, me permito indicar que una vez consolidada la información, se remite el informe técnico favorable y la documentación de respaldo a las propuestas de denominación vial para las calles del barrio San Juan; a fin de que, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución No. C 074, artículos 12 y 13, se ponga en conocimiento y tratamiento de la Comisión de Uso de Suelo; la misma que, de considerarlo pertinente asuma la iniciativa legislativa y solicite a través de su gestión a las Instancias Municipales correspondientes, los informes técnicos y jurídicos que sean necesarios.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. EPMMOP-GG-4606-2022-OF

Quito, D.M., 27 de octubre de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Jorge Anibal Merlo Paredes

**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS  
PÚBLICAS**

Referencias:

- GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M

Anexos:

- Anteproyecto San Juan
- Informe EPMMOP San Juan
- Solicitud San Juan
- Memorando No. GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M

Copia:

Señora

Mercy Nardelia Lara Rivera

**Administradora Zonal**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS**

Señor Arquitecto

Hidalgo Aurelio Nuñez Lucio

**Gerente de Planificación**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -  
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN**

Señor Magíster

Diego Fernando Perez Vasco.

**Director de Proyectos**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -  
DIRECCIÓN DE PROYECTOS**

Señora Ingeniera

Maria del Carmen Hidrovo Ortiz

**Asistente de Ejecucion de Procesos 2**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -  
UNIDAD DE INFORMACION GEOGRAFICA**

Señorita

Marisela Caleño Quinte

**Secretaria de Comisión**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**Oficio Nro. EPMMOP-GG-4606-2022-OF**

**Quito, D.M., 27 de octubre de 2022**

| Acción                                    | Siglas<br>Responsable | Siglas<br>Unidad | Fecha      | Sumilla |
|---|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: María Teresa Tayo Haro     | mt                    | EPMMOP-GP-DP-UIG | 2022-10-25 |         |
| Revisado por: Hidalgo Aurelio Nuñez Lucio | HN                    | EPMMOP-GP        | 2022-10-26 |         |
| Revisado por: Diego Fernando Perez Vasco. | DP                    | EPMMOP-GP-DP     | 2022-10-25 |         |
| Aprobado por: Jorge Anibal Merlo Paredes  | jm                    | EPMMOP-GG        | 2022-10-27 |         |



Firmado electrónicamente por:  
**JORGE ANIBAL  
MERLO PAREDES**



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El espacio público constituye el espacio físico aéreo, en superficie o subsuelo que constituye el escenario de la interacción social cotidiana y en cuyo contexto los ciudadanos ejercen su derecho a la ciudad el cual incorpora elementos urbanísticos, arquitectónicos, paisajísticos y naturales, y permiten la relación e integración de las áreas, y equipamientos del Distrito Metropolitano de Quito, en los que ocurren actividades colectivas materiales o simbólicas de intercambio y diálogo entre los miembros de la comunidad.

Las estructuras adheridas a las vías terrestres destinadas a ordenar y mejorar la fluidez del transporte terrestre cuentan con componentes funcionales y operativos, destinados a mejorar la prestación del servicio público de vialidad, entre los que se encuentran puentes, intercambiadores, facilitadores de tránsito, estaciones de peaje y pesaje de vehículos, estaciones de inspección, estacionamientos para emergencias, centros logísticos y señalización. Esta última, incluye a la señalización vertical, horizontal y temporal, además de los implementos y equipamientos necesarios para la seguridad vial integral.

Por su parte, la ordenación urbanística del Distrito Metropolitano de Quito se encuentra dentro de las atribuciones del Concejo Metropolitano que, en el caso de la asignación de nombres a las distintas vías de la Ciudad, permite la identificación geográfica de viviendas, comercios, sitios de interés etc. tanto para quien residen en ella, como para quienes la visitan. Dicha ordenación pasa también, por la identificación de los ejes principales longitudinales y transversales, así como de las vías longitudinales, transversales, locales, secundarias, pasajes vehiculares y peatonales longitudinales y transversales, vías expresas y arterias tanto longitudinales como transversales; y, vías locales, pasajes peatonales y vehiculares longitudinales y transversales y escalinatas. Esto con la finalidad de organizar la ciudad de acuerdo a su ubicación geográfica (Norte, Sur, Este y Oeste), a las cuales se les asigna una identificación constituida de números y letras según sea el caso.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, prevé normas específicas de nomenclatura, la cual es definida como el sistema con el cual se identifican, entre otras, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones o predios, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, para lo cual resulta posible la asignación de nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas o referencias a personajes de la cultura religiosa etc.

En el caso particular de la Sra. Rosa Adriana Velásquez, en calidad de Presidenta del Comité Pro Mejoras Barrio "San Juan", quien solicitó la asignación vial para las calles N4 y N6, con nombres de personajes femeninos representativos que han aportaron con el desarrollo local; para lo cual presentaron la documentación de respaldo correspondiente.

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. 00000 de 00 de ----- 2022, de la Comisión de Uso de Suelo

### CONSIDERANDO

- Que, es atribución del concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la **ordenación urbanística del Distrito**, entre otros aspectos, conforme lo prescrito en el Art. 8 numeral 1, de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, es deber y atribución de la Comisión de Uso de Suelo *“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del Distrito primordialmente, regulaciones de uso y ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad, así como sobre la nomenclatura del espacio público, e informar al Concejo sobre los temas relacionados con estos aspectos”*, de acuerdo con lo previsto en el Art. 67 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emitido mediante Ordenanza No. 001;
- Que, en el Código Municipal, se contempla las *“Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano”*, precisando en el Art. 2359, que *“La Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, como responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura, será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en el presente capítulo”*;
- Que, El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la definición de nomenclatura, en el art. 2361, indica que, *“Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.”*;
- Que, el invocado Código Municipal en el Art. 2373, prescribe que *“Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.”*;
- Que, la Sra. Rosa Adriana Velásquez, en calidad de Presidenta del Barrio San Juan, quien solicitó la asignación de los nombres de personajes femeninos representativos locales para las calles de su barrio. Los mismos que representan una estrecha relación por el aporte en el desarrollo del referido barrio;
- Que, el Dr. Patricio Guerra, en calidad de Cronista de la Ciudad (E), ha emitido el **Aval Histórico Favorable** para la designación vial del Comité Pro Mejoras Barrio San Juan, mediante el Oficio No. ;

Que, Mediante oficio No. \_\_\_\_\_, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió "**informe técnico favorable**" para las propuestas de designación vial del Comité Pro Mejoras Barrio San Juan, parroquia Amaguaña.

Que, Mediante oficio No. \_\_\_\_\_, la Secretaría de Inclusión Social, emitió "**informe técnico favorable**" para las propuestas de designación vial del Comité Pro Mejoras Barrio San Juan, parroquia de Amaguaña.

Que, A través del oficio Nro. \_\_\_\_\_, la Procuraduría Metropolitana, "emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Uso de Suelo, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano, la autorización, para la designación vial de varias calles ubicadas en el Comité Pro Mejoras Barrio San Juan".

En ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 266 de la Constitución de la República, artículo 8 numeral 1, de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano, artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 2373 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,

#### EXPIDE:

La siguiente:

#### ORDENANZA DE NOMENCLATURA VIAL DEL COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO SAN JUAN, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA AMAGUAÑA

**Art. 1.-** Desígnese varias las calles del Comité Pro Mejoras Barrio San Juan, ubicadas en la parroquia Amaguaña, del Distrito Metropolitano de Quito, con los nombres de acuerdo al siguiente detalle:


| Código Vial | Nombre propuesto          |
|-------------|---------------------------|
| N4          | MÓNICA IVONE ORDOÑEZ DÍAZ |
| N6          | TERESA MUÑOZ DE EGUIGUREN |

**Art. 2.-** Encárguese de la rotulación de las calles antes referidas, a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.


**Disposición Final.** - Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, en la Gaceta Municipal y página web del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano, en la ciudad de Quito, DM, a



|   |   |                            |
|---|---|----------------------------|
|  | <b>INFORME TÉCNICO DE DENOMINACIÓN VIAL EN EL DMQ.</b>                                  | <b>CÓDIGO:</b>             |
|   | <b>Asunto:</b> Denominación vial para las calles del Comité Pro-Mejoras Barrio San Juan | <b>No. DP-UIG-2022-157</b> |

**Cuadro de registro de cambios**

| Versión | Nombre Responsable        | Cargo                                | Referencia de Cambios | Firma de responsabilidad  |
|---------|---------------------------|--------------------------------------|-----------------------|---|
| Vs. 1.0 | Ing. María Teresa Tayo H. | Asistente de Ejecución de Procesos 2 | Elaboración           | <br><small>Firmado electrónicamente por:</small><br><b>MARIA TERESA TAYO</b> |

**Aprobación de documento**

| Versión | Nombre Responsable    | Cargo                    | Rol        | Firma de responsabilidad |
|---------|-----------------------|--------------------------|------------|--------------------------|
| Vs.1.0  | Ing. Diego Pérez V.   | Director de Proyectos    | Revisión   |                          |
| Vs. 1.0 | Arq. Hidalgo Núñez L. | Gerente de Planificación | Aprobación |                          |

**1. Introducción**

En el marco de las competencias de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y en cumplimiento al:

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Artículo 2357, establece: “Las disposiciones de este Título sobre la Nomenclatura se aplicarán dentro de los límites del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, definido y estructurado en la ordenanza Municipal de Zonificación No. 002 de 14 de diciembre de 2000, y en el estudio correspondiente, sean éstos bienes privados o públicos.”

Artículo 2359.- **“Competencia.** - La Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, como responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura, será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en el presente capítulo”

Artículo 2361.- **“Definición de nomenclatura.** - Es el sistema a través del cual se identifican las zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y

rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.”

## **2. ANTECEDENTES**

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M, de 13 de octubre de 2022, suscrito por la Sra. Mercy Nardelia Lara, Administradora Zonal del Valle de Los Chillos, relacionado con el *“fin de continuar con el proceso de denominación vial estipulado en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ordenanza Metropolitana 021-2021, Reformatoria del Título V, Libro IV.1, el cual establece las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano; y, en cumplimiento al Código Municipal sancionado mediante Ordenanza Nro. 001 Art. 2375”* remite *“la documentación consolidada por las representantes de los referidos barrios con las firmas de respaldo a las propuestas.”* de los barrios:

*“Comité barrial La Balvina*

*Comité Pro Mejoras barrio San Juan*

*Comité Pro Mejoras barrio el Pedregal de Miranda*

*Comité Pro Mejoras Santa Isabel Antiguo*

*Barrio San Antonio de Pasochoa.”*

### **A. Marco jurídico:**

*Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, “Artículo 2373.- Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.”*

*“Artículo 2374.- En el caso de que se opte por la denominación de personajes, ésta constituirá un homenaje póstumo, será en reconocimiento de actos meritorios, verificables y reconocidos, de valor, solidaridad y entrega más allá del comportamiento normal esperado y estricto cumplimiento del deber ser, por lo cual las propuestas de nombres deberán justificarse adecuadamente.*

*La nómina deberá ser verificada en el registro administrativo de nomenclatura de la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, para evitar la duplicidad de dominación en un mismo sector.”*

*Resolución No. C074, Art. 12.- “Proponente de proyecto de ordenanza. - La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: (i) la alcaldesa o alcalde; (ii) las concejalas o concejales, por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones sociales; y, (iii) los ciudadanos u organizaciones sociales, directamente, siguiendo el procedimiento legal vigente para la Iniciativa Popular Normativa.”*

Art. 13.- "Procedimiento para el tratamiento de ordenanzas. - Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento:

*El proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaria General de Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaria General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en un plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento". (...).*

### 3. DESARROLLO:

Conforme a los antecedentes descritos, en el ámbito de las competencias de la EPMMOP, fundamentadas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en atención al oficio No. GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M, suscrito por la Sra. Mercy Nardelia Lara, Administrador Zonal Los Chillos, en referencia a la solicitud de denominación vial del Comité Pro Mejoras Barrio "San Juan". Se emite el informe técnico favorable, para la asignación vial de las calles N4 y N6, con los nombres: Mónica Ivone Ordoñez Díaz y Teresa Muñoz de Eguiguren respectivamente, perteneciente a la parroquia Amaguaña, considerando que las propuestas de denominación vial cumplen los criterios técnicos analizados:

- Las propuestas de denominación vial presentan secuencia de vía, sin interferencias de accidentes geográficos y otros elementos que afecten la conexión de la misma.
- Los nombres propuestos han sido socializados con la comunidad y presentan el respaldo respectivo, a través de las actas suscritas por los moradores.
- Las vías se encuentran identificadas en una zona consolidada, cuyo sector está regularizado y dispone de elementos fijos que faciliten la instalación de placas viales
- Los nombres propuestos no presentan duplicidad en las vías del Distrito Metropolitano de Quito.
- Los nombres propuestos disponen de justificativos históricos y hechos relevantes que facultan su consideración en la denominación vial.

**Tabla No. 1: contiene el código vial y el nombre propuesto de la vía**

| <b>Código Vial</b> | <b>Nombre propuesto</b>   |
|--------------------|---------------------------|
| N4                 | MÓNICA IVONE ORDOÑEZ DÍAZ |
| N6                 | TERESA MUÑOZ DE EGUIGUREN |

- Plano de ubicación de la propuesta de denominación vial de las calles N4 y N6, ubicadas en el Comité Pro Mejoras Barrio San Juan, perteneciente a la parroquia Amaguaña.



**Ubicación:**

Comité Pro Mejoras  
Barrio San Juan

**Zona Metropolitana:**

Los Chillos

**Parroquia:**

Amaguaña

**4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Por lo anteriormente analizado, la EPMMOP emite el informe técnico FAVORABLE, para la propuesta de denominación de las calles N4 y N6, ubicadas en el Comité Pro Mejoras Barrio San Juan, pertenecientes a la parroquia Amaguaña; con nombres de personajes femeninos representativos que aportaron con el desarrollo local; conforme al siguiente cuadro detalle:

| Código Vial | Nombre propuesto          |
|-------------|---------------------------|
| N4          | MÓNICA IVONE ORDOÑEZ DÍAZ |
| N6          | TERESA MUÑOZ DE EGUIGUREN |

Amaguaña, 10 de Agosto del 2022

Señora

Mercy Lara

ADMINISTRADORA ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO.

Presente

Rosa Adriana Velásquez , En mi calidad de Presidenta del Barrio San Juan de Amaguaña, presento a usted un cordial saludo.

En cumplimiento a lo solicitado por la Administración Zonal, cumplo con presentar el nombre sugerido, para **el Pasaje N4**. Del Barrio San Juan de Amaguaña.

Queremos perpetuar el nombre de la **Señora Ivone Ordóñez de Fernández**, destacada deportista Amaguañense, lamentablemente fallecida en Junio del 2016, luego de años de luchar contra un cáncer de seno.

A la espera de su respuesta y nuestro agradecimiento anticipado, firmo conjuntamente con los moradores del mencionado pasaje.

  
  
Rosa Adriana Velásquez

PRESIDENTA BARRIO SAN JUAN

Adj. Reseña biográfica



## MÓNICA IVONE ORDÓÑEZ DIAZ

Nació en Amaguaña el 24 de diciembre de 1973, sus padres María Díaz Díaz y Gustavo Efraín Ordóñez, su instrucción preescolar y escolar lo realizó en la Escuela Jacinto Jijón y Caamaño de la Parroquia de Amaguaña, continuó sus estudios secundarios en el Colegio Femenino Cardenal de la Torre de la ciudad de Quito obteniendo el título de Contadora Bachiller en Ciencias de Comercio y Administración, continuando sus estudios en la Facultad de Economía de la Universidad Central del Ecuador.

Los Sacramentos de la Santa Iglesia Católica los cumplió en la Iglesia Parroquial de Amaguaña, del matrimonio con Marco Rodrigo Fernández Cantuña, nacieron sus tres Hijas Jasmín Estefanía, Katherine Abigail y Diana Cristina Fernández Ordóñez.

Siempre estuvo presente, colaborando y participando en las actividades sociales, culturales y sobre todo deportivas de la parroquia de Amaguaña, dejando un legado de amor, entusiasmo y disciplina para la familia y para quienes tuvieron la dicha de conocerlo.

Desde su infancia se destacó en la disciplina de básquet, quedando campeonas en los campeonatos inter escolar en la Parroquia de Amaguaña e inter colegial en la ciudad de Quito.

Como Señorita Deportes de la Liga Parroquial de Amaguaña y Reina del Barrio Blanqueado Tres Cruces, estuvo siempre

preocupada por la niñez amaguañense, inaugurando la escuela de béisquet, que funcionó durante su gestión.

Luego se integró a la selección de fútbol femenino de la parroquia de Amaguaña para participar en las Olimpiadas Inter parroquiales de la ciudad de Quito, quedando como campeonas en la disciplina mencionada.

Además, integró el equipo de Ecuavoley representando a la parroquia de Amaguaña en las Olimpiadas Inter parroquiales con destacadas deportistas de la parroquia y de sus hijas, que representaron dignamente a la parroquia de Amaguaña, obteniendo un honroso segundo puesto en la clasificación general.

Nunca se dio por vencida, pese a que a muy temprana edad le diagnosticaron un cáncer, producto de esta enfermedad los médicos le prohibieron el uso del brazo derecho, sin embargo el amor al deporte y al trabajo se adiestró en el uso del brazo izquierdo para seguir laborando y participando apasionadamente en sus deportes favoritos, incluso cuando estuvo en sillas de ruedas nunca dejó de ir a observar los encuentros deportivos.

Como resultado de su participación deportiva obtuvo 27 trofeos y 94 medallas, dejando en cada encuentro un ejemplo de vida, emoción y fortaleza a todas las familias que siempre estuvieron apoyándola, hasta cuando falleció un 3 de junio de 2016.



Amaguaña, 10 de Agosto del 2022

Señora

Mercy Lara

ADMINISTRADORA ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO.

Presente

De mis consideraciones:

Rosa Adriana Velásquez , En mi calidad de Presidenta del Barrio San Juan de Amaguaña, presento a usted un cordial saludo.

En cumplimiento a lo solicitado por la Administración Zonal, cumplo con presentar el nombre sugerido, para el Pasaje N6 Del Barrio San Juan de Amaguaña.

Con esto deseamos perpetuar nombre de la destacada dama quiteña, Doña **Teresa Muñoz de Eguiguren**, Fallecida el 7 de Febrero de 1988, a la edad de 98 años. La señora de Eguiguren conjuntamente con sus hijos , facilitaron la adquisición de terrenos, pertenecientes la hacienda Malinda, de su propiedad, para realización de grandes obras como:

- El Coliseo de la Parroquia
- Escuela " Dr. Luis Eguiguren , de nuestro barrio, a la que como es de conocimiento de los moradores del sector, siempre brindaron apoyo.

Firmo conjuntamente con los moradores del mencionado pasaje.

Atentamente,



Rosa Adriana Velásquez

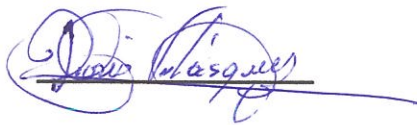
PRESIDENTA BARRIO SAN JUAN

FIRMAS PARA ADJUNTAR A OFICIO PARA NOMENCLATURA PASAJE N6.

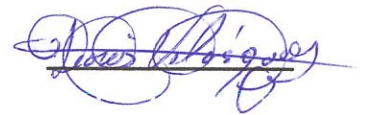
NOMBRE

No. CEDULA

FIRMA



1705234340



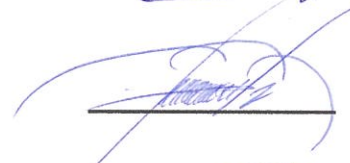
Blanca Navarro

1701885640

Blanca Navarro

Walter Fajardo

1712482908



Sonia Maila

1711170918

Sonia Maila

María Belén Tello

171552055-5



Luis Ortiz R.

1702850650



Nelly Guerrero M.

170735715-6

Nelly Guerrero

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M**

**Quito, D.M., 13 de octubre de 2022**

**PARA:** Sr. Ing. Jorge Anibal Merlo Paredes  
**Gerente General**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y**  
**OBRAS PÚBLICAS**

**ASUNTO:** Informe sobre nomenclatura parroquia de Amaguaña

De mi consideración:

#### **Antecedentes**

Con el fin de continuar con el proceso de denominación vial estipulado en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ordenanza Metropolitana 021-2021, Reformatoria del Título V, Libro IV.1, el cual establece las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano; y, en cumplimiento al Código Municipal sancionado mediante Ordenanza Nro. 001 Art. 2375.- “El cambio de denominación de vías o espacios públicos en el Distrito Metropolitano de Quito, podrá ser propuesto de oficio o a petición por parte de la Administración Zonal respectiva. El pedido deberá presentarse con la firma de uno o más frentistas de la calle, o con la firma de uno o más frentistas o habitantes de la zona de influencia del espacio público.”

Del informe enviado por parte de la Administración zonal Los Chillos, mediante oficio Nro.GADDMQ-AZVCH-2022-1469-O, de 13 de abril de 2022, en lo que se refiere a la parroquia Amaguaña, se mencionó que:

- “El presidente del GADPR, dirigentes y moradores de la parroquia de Amaguaña convocados para esta socialización NO desean realizar los cambios con la denominación del listado propuesto, por lo tanto, realizarán un levantamiento de información con identidad local, misma que será revisada y justificada adecuadamente con el acompañamiento de la representante de la EPMMOP, ingeniera María Teresa Tayo.
- *A fin de identificar las vías que actualmente no están denominadas, se harán inspecciones y recorridos con los dirigentes y moradores de los sectores para trabajar conjuntamente, e ir mapeando conforme el direccionamiento técnico de la representante de la EPMMOP, ingeniera María Teresa Tayo.”*

#### **Desarrollo**

Para realizar el proceso de levantamiento de identificación y de denominación de vías,

**Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M**

**Quito, D.M., 13 de octubre de 2022**

conforme lo indica la Ordenanza 021-2021, el trabajo en territorio se realizó mediante recorridos programados y planificados con los dirigentes barriales y moradores de cada barrio de la parroquia Amaguaña; conjuntamente en coordinación con la técnica delegada de la EPMMOP.

Por otro lado, conjuntamente con la delegada del Cronista de la Ciudad, técnica de la EPMMOP y responsable de la administración zonal Los Chillos, se elaboró un listado con propuestas de nombres femeninos que representan a la parroquia y a la historia en general, instrumento que se envió para conocimiento de todos los dirigentes barriales, con la finalidad de que, la comunidad lo utilice como base de sustento para las decisiones tomadas entre los moradores de cada sector.

De este proceso, en cada recorrido se levantaron actas que están a cargo y custodia de la ingeniera María Teresa Tayo, técnica delegada de la EPMMOP, consecuentemente, los barrios que han trabajado y que han enviado sus propuestas a la administración zonal son:

Comité barrial La Balvina  
Comité Pro Mejoras barrio San Juan  
Comité Pro Mejoras barrio el Pedregal de Miranda  
Comité Pro Mejoras Santa Isabel Antiguo  
Barrio San Antonio de Pasochoa

**Conclusiones:**

1. El trabajo se realizó con el acompañamiento de la comunidad de manera consensuada y coordinada.
2. Se realizó una propuesta de nombres femeninos reconocidos de la parroquia e historia en general.
3. Se trabajó con visitas en campo para identificar in situ la realidad de las calles que no tienen identificación o denominación vial.
4. Se mantuvo la coordinación respectiva con la persona técnica delegada de la EPMMOP, quien contó con la Información Geográfica para las visitas en territorio.
5. Varios dirigentes barriales, no ingresaron la información solicitada, argumentando de que la comunidad no está de acuerdo con los nombres propuestos, mismos que se comprometieron en enviar nombres que ellos creyeran conveniente; sin embargo, dado el caso no se recibió ninguna respuesta, demostrando su falta de interés respecto de la denominación de vías.
6. La Ordenanza en primer momento fue socializada; posteriormente se puso énfasis sobre la importancia que tiene poner nombre a las vías durante las visitas en territorio.

**Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M**

**Quito, D.M., 13 de octubre de 2022**

7. Se creó un grupo de chat para realizar el seguimiento y brindar la información competente al tema, de la misma manera in situ en territorio fueron aclaradas dudas e inquietudes.

Adjunto la documentación consolidada por las representantes de los referidos barrios con las firmas de respaldo a las propuestas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera  
**ADMINISTRADORA ZONAL  
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS**

Anexos:

- Santa Isabel Antiguo.PDF
- san antonio de pasochoa-Amaguaña.PDF
- La Balvina-Amaguaña.PDF
- el Pedregal de Miranda-Amaguaña.PDF
- Barrio San Juan.PDF

Copia:

Sra. Ing. María Teresa Tayo Haro  
**Asistente de Ejecucion de Procesos 2  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -  
UNIDAD DE INFORMACION GEOGRAFICA**

Sra. Lcda. Tanya Mylene Lazo Tufiño  
**Servidora Municipal 7  
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - UNIDAD DE GESTIÓN  
PARTICIPATIVA**

Mgs. Jesús José Loachamin Paucar  
**Presidente  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE AMAGUAÑA**

**Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M**

**Quito, D.M., 13 de octubre de 2022**

| Acción                                     | Siglas<br>Responsable | Siglas<br>Unidad | Fecha      | Sumilla |
|--|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: TANYA MYLENE LAZO<br>TUPIÑO | TMLT                  | AZVCH-UGP        | 2022-10-12 |         |
| Aprobado por: Mercy Nardelia Lara Rivera   | mnlr                  | AZVCH            | 2022-10-13 |         |



Firmado electrónicamente por:  
**MERCY NARDELIA  
LARA RIVERA**

